

215
24
2

6

161

JL1213

.1824

A522

c.1

101886



1080024390



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

342.72
 M311c
 11507
 6-

Núm. Clas. _____
 Núm. Autor _____
 Núm. Adg. _____
 Procedencia _____
 Precio _____
 Fecha _____
 Clasificó _____
 Catalogó _____

CONSTITUCION
FEDERAL
 DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS,

Sancionada por el Congreso General
 Constituyente, el 4. de Octubre de
 1824.

101886



Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados-
 unidos mexicanos, en Palacio.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
 BIBLIOT.

"ALFONSO REYES"
 pdo. 1685 MONTERREY, MEXICO

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
 Biblioteca Vicerrecto y Valdez

011507
 CAPITULO
 BIBLIOTECA

JL1215

. 1824

AS22



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

CAPILLA ALFONSINA

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

C. A. N. L.

ADVERTENCIA

DE LA IMPRENTA.

En esta edicion, que se ha hecho por disposicion del Supremo Gobierno con el objeto de proporcionar toda la comodidad posible en el tamaño y precio del código fundamental de los Estados-unidos mexicanos, se ha añadido el texto del Acta de federacion, porque está vigente, segun la misma Constitucion: omitiendose solamente las firmas de los Sres. Diputados, en obsequio del menor volumen y de que circulase con mas prontitud.

El artículo 17. del decreto dado por el Supremo Poder Ejecutivo en 6. de Octubre de 1824. previene lo siguiente,

011507

Para evitar los inconvenientes y males de mucha trascendencia que podrían seguirse de la libertad de imprimir la Constitución política de los Estados-unidos mexicanos, pudiendo alterarse su texto en alguna espresion ó palabra que le hiciese variar de sentido, y por el decoro de la misma Nación, mandamos, que ninguna corporación, ó particular pueda reimprimirla sin espreso mandato y licencia del Supremo Gobierno.

El precio de este cuaderno es de cinco reales, que se ha señalado equitativamente con respecto al valor corriente de los impresos, en atención á que se generalise mas facilmente su lectura, aun entre los ciudadanos de escasa fortuna.

México Octubre 14. de 1824.

